

✓ PASO A PASO

✓ Preguntas frecuentes

1. Revise la lista de requisitos. Tenga presente las fechas de vencimiento de cada uno de los documentos. Este detalle es importante para que no tenga ningún inconveniente a la hora de presentarlos.
2. Preséntese en las oficinas centrales o regionales de migración y dígame al funcionario (a) que va a solicitar una estancia o prórroga de Turismo. El o la funcionaria le indicarán la ventanilla donde lo (la) atenderán.
3. Cuando sea su turno, entregue todos los documentos a la persona que le atiende. El o ella los revisará e incluirá la información en el sistema.
4. Recibirá una hoja donde se indican sus datos personales, número de su expediente y los documentos que presentó. Revise y asegúrese que todos los datos estén correctos. Si se presenta algún error solicite la corrección.
5. Cuando el expediente esté completo, Migración cuenta con 90 días para resolverlo. La respuesta la puede obtener por fax si así lo indicó o personalmente en las oficinas de Migración.

1. ¿Tiene que estar la visa vigente para solicitar una prórroga de turismo o una estancia?

Sí, para solicitar cualquier categoría migratoria debe tener la visa vigente.

2. ¿Con una estancia puedo entrar y salir del país en el momento que necesite?

Sí, la estancia le permite entrar y salir de Costa Rica dentro del período autorizado. Si la estancia vence y sale del país debe gestionar una visa, según corresponda.

3. A mi ingreso a Costa Rica me autorizaron estar por 90 días, ¿puedo solicitar una prórroga de turismo?

No, el tiempo máximo establecido por ley para que una persona permanezca en condición de turista en Costa Rica es de 90 días.

4. Si mi país no tiene consulado en Costa Rica, ¿qué debo hacer?

Si su país no tiene representación diplomática en Costa Rica se le exime de la presentación de la inscripción consultar.

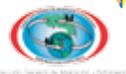
TURISMO Y ESTANCIA



Dirección General de Migración y Extranjería



TURISMO Y ESTANCIA



Canada



REQUISITOS BÁSICOS

1. Su **pasaporte vigente** y fotocopia de todas las páginas.
2. **Recibo de pago** por US\$100 dólares, cancelado en colones en la cuenta 242480-0 del Banco de Costa Rica. Este recibo debe indicar su nombre en la parte donde dice depositante.
3. **Recibo de pago** de ₡2,50 por cada hoja del pasaporte más ₡125 que deberá presentar con su solicitud. Este recibo debe indicar su nombre en la parte donde dice depositante.
4. **Dos fotografías** recientes, de frente, tamaño pasaporte
5. Completar el **formulario de filiación**
6. **Carta de solicitud en la que indique:**
 - a. Nombre completo
 - b. Nacionalidad
 - c. Edad
 - d. Ocupación
 - e. Dirección o lugar donde vive y medio para notificaciones
 - f. Motivos de la solicitud

Nota: Si la solicitud de estancia es mayor a 6 meses también deberá presentar: Certificación de nacimiento emitida en su país de origen, debidamente legalizada o apostillada. Certificación de sus antecedentes penales emitidos en su país de origen o en el lugar donde haya vivido legalmente en los últimos tres años, debidamente legalizados o apostillados. Si los antecedentes penales no son de su país de origen, junto con este requisito deberá presentar copia certificada del documento migratorio que se le otorgó en el país donde vivió legalmente los últimos tres años.



REQUISITOS ESPECÍFICOS

SUBCATEGORÍA MIGRATORIA:

Prórroga de turismo

I. Demostración de solvencia económica

Estancia de personas extranjeras de especial relevancia en los ámbitos científico, profesional, religioso, cultural, deportivo, económico o político que, en función de su especialidad, sean invitadas por los Poderes del Estado o las instituciones públicas o privadas o por las universidades o los colegios universitarios

1. Comprobante de registro de sus huellas, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública
2. Comprobante de inscripción consular. Los requisitos para dicha inscripción serán determinados en el Consulado de su país.
3. **Carta de la institución pública o privada, centro educativo, donde se indican:**
 - Razones por las que solicita la estancia de la persona extranjera.
 - Periodo que la persona permanecerá en el país.
 - Actividades que realizará la persona.
4. Si la persona va a participar en un proceso de arbitraje internacional debe presentar la certificación de la autoridad competente que lo autoriza a realizar esa labor.

Estancia de aquellas personas extranjeras agentes de negocios, agentes viajeros o delegados comerciales que ingresen para atender asuntos vinculados con las actividades de las empresas o sociedades que representen

1. Comprobante de registro de sus huellas, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública
2. Comprobante de inscripción consular. Los requisitos para dicha inscripción serán determinados en el Consulado de su país.
3. **Carta de la empresa para la que trabaja donde se indica:**
 - Razones por las que solicita la estancia de la

persona extranjera.

- Periodo que la persona permanecerá en el país.
- Actividades que realizará la persona.
- Que la persona no recibirá salario en el país.

Estancia de aquella persona extranjera que se desempeñe como reportero, camarógrafo y demás personal de los medios de comunicación social que ingrese al país para cumplir funciones de su especialidad y no devengue el pago de salario en el país

1. Comprobante de registro de sus huellas, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública
2. Comprobante de inscripción consular. Los requisitos para dicha inscripción serán determinados en el Consulado de su país.
3. **Carta del medio de comunicación o del Colegio de Periodistas de Costa Rica donde se indica:**
 - Razones por las que solicita la estancia de la persona extranjera.
 - Periodo que la persona permanecerá en el país.
 - Actividades que realizará la persona.
 - Que la persona no recibirá salario en el país.

Estancia por tratamiento médico

1. Comprobante de registro de sus huellas, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública
2. Comprobante de inscripción consular. Los requisitos para dicha inscripción serán determinados en el Consulado de su país.
3. Demostración de solvencia económica
4. Dictamen médico donde se indica el estado del paciente y la duración del tratamiento.
5. Certificación del centro médico donde recibirá el tratamiento. Este centro deberá contar con los permisos correspondiente.

